RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1824/2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016 - SEGURO DE VEHÍCULO - ID 308.478, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Villarrica, 05 de Agosto de 2016

VISTO: El procedimiento de contratación N° 15/2016 - Seguro de vehículo - ID 308.478, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 314.662.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 14/2016 de fecha 22 de Junio de 2.016, correspondiente al Llamado N° 15/2016 - Seguro de vehículo - ID 308.478, ha presentado oferta la empresa: ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES - ASUR (RUC N° 80031893-5).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 15/2016 - Seguro de vehículo - ID 308.478, de fecha de 04 de Agosto de 2016, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: --------

<u>DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN</u>

- Acta de Apertura de Sobres N° 14/2016 para la Contratación Directa N° 15/2016 Seguro de Vehículo - ID 308.478.----------
- Planilla de Control de Documentos.----------
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.----------
- Planilla de verificación de capacidad financiera y experiencia.----------
- Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.----------

Se deja constancia que en la primera fecha establecida para la Apertura de sobres, 15 de Junio de 2016, se ha recepcionado una oferta, correspondiente a la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES - ASUR (RUC N° 80031893-5) según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con la cantidad mínima de ofertas exigida para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 22/06/2016, según consta en el Expediente Nº 314.662/2016 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. La prórroga de fecha se realiza considerando lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y 805/2009.----------

En fecha 22 de Junio de 2016, se cuenta con la oferta la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES - ASUR (RUC N° 80031893-5). Considerando la prórroga de fecha realizada y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes que exige la Ley de Contrataciones Públicas para la modalidad de Contratación Directa, se procedió a realizar la Apertura del sobre de oferta correspondiente al Llamado N° 15/2016

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1824 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016 - SEGURO DE VEHÍCULO - ID 308.478, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Seguro de Vehículo - ID 308.478, dejando constancia en el Acta de Apertura de Sobres N° 14/2016 del detalle de todos los documentos presentados por la empresa participante. El precio ofertado se detalla en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de la oferta recibida, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ---

- ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES - ASUR (RUC N° 80031893-5)
El oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta participante. Se anexa a este Dictamen el informe de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH.----------

- ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES - ASUR (RUC N° 80031893-5): Se confirma que representantes legales de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

3- Aspecto Económico

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."*ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el*

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1824 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016 - SEGURO DE VEHÍCULO - ID 308.478, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".----------

Considerando el Cuadro de precios en relación al precio referencial que se adjunta a este dictamen, se verifica que el precio cotizado por el oferente no se encuentra por debajo del 30% o por encima del 20% del referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar el desglose de los precios al oferente y se demuestra que el mismo es de posible ejecución y se encuentra dentro del margen establecido por la convocante.----------

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia, la empresa ASUR S.A. ha presentado el Certificado de Origen Nacional, y considerando que ha sido el único oferente en presentar propuesta para el presente procedimiento de contratación, no corresponde elaborar una comparación de precios para aplicar el margen de preferencia.----------

Posterior a la evaluación de las documentaciones y las especificaciones técnicas, los aspectos legales y los aspectos económicos de la oferta, y teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta recibida, el Cuadro Comparativo de Precios y los Precios Referenciales del proceso a contratación, se confirma que la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES - ASUR (RUC N° 80031893-5) cumple con las exigencias del llamado.----------

Considerando lo establecido en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente indica: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; y el Artículo 2° de la Resolución 522/2015 que establece: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03;* habiendo agotado las instancias al realizar la prórroga de fecha para la apertura de sobres y ante la necesidad de contar con el seguro para el vehículo de la institución, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión.----------

Abog. Daniel Arand Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1824 /2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2016 - SEGURO DE VEHÍCULO - ID 308.478, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 15/2016 - Seguro de Vehículo - ID 308.478, recomienda:

- ADJUDICAR la Contratación Directa N° 15/2016 - Seguro de vehículo - ID 308.478 a la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR, con RUC N° 80031893-5, por un monto total de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.-

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso a **Contratación Directa N° 15/2016 - Seguro de vehículo - ID 308.478** a la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR**, con RUC N° 80031893-5, por un **monto total de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación correspondiente; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario General Alterno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Dantus
Solicitud
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector